

RESUELVE APELACION AUTO 2019-392-01 MAG.P. CLARA CECILIA SUAREZ VARGAS.

Secretaria Seccion 03 Subseccion 04 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Lun 29/08/2022 4:15 PM

Para: jaimedaniels@gmail.com <jaimedaniels@gmail.com>; Daniel Largacha Torres <largachatorresyabogados@gmail.com>; Notificaciones.Bogota@mindefesa.gov.co <Notificaciones.Bogota@mindefesa.gov.co>; alasltida@hotmail.com <alasltida@hotmail.com>; LEONARY@mapfre.com.co <LEONARY@mapfre.com.co>; LUDY VIVIANA RAMIREZ MARTINEZ <LVRAMIR@mapfre.com.co>; ETCUBID@mapfre.com.co <ETCUBID@mapfre.com.co>; CAPEDRA@mpfre.com.co <CAPEDRA@mpfre.com.co>; alerive@mapfre.com.co <alerive@mapfre.com.co>; MIGOMEZ@mapfre.com.co <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; drodriguez@arizaygomez.com <drodriguez@arizaygomez.com>; salazaryconsultores@gmail.com <salazaryconsultores@gmail.com>; Zoraya Lozano Higuera <notificacionesjudicialesciac@gmail.com>; Paola García Aristizabal <pgarciaa@procuraduria.gov.co>; Proc. II Judicial Administrativa 6 <procjudadm6@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>
CC: jadmin31bt@notificacionesrj.gov.co <jadmin31bt@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 31 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin31bta@notificacionesrj.gov.co>
Cco: Edgar Ospina Montoya <eospinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>; David Francisco Suarez Ortiz <dsuarezo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

EL PRESENTE AUTO NO SE HABIA ENVIADO MENSAJE DE DATOS POR QUE ESTABA PENDIENTE DE FIRMAS.**EXP: 2021541-01 Mensaje de datos, Artículo 201 del CPACA, auto proferido por la H. MAGISTRADA: CLARA CECILIA SUAREZ VARGAS.**

Radicación: 11001333603120190039201

Demandantes: Deyanira Tapiero Roza

Demandados: Ministerio de Defensa Nacional- División de Asalto Aéreo, Alas de Colombia S.A- CIAC (Corporación de la industria Aeronáutica Colombiana S.A) y Mapfre Seguros de Colombia S.A.

Reparación directa Apelación de auto que niega nulidad propuesta

Ley 2080 de 2021

De conformidad con el artículo 201 Y 205 del CPACA, modificado parcialmente por el 50 de la Ley 2080 de 2021; envió mensaje de datos informando que se dictó auto (AUTO REUELVE APELACION AUTO). en este asunto con fecha 24 DE AGOSTO DE 2022 FIJADA EN ESTADO DEL 29 de agosto DE 2022, por la H. MAGISTRADA: CLARA CECILIA SUAREZ VARGAS.

Se anexó (1) documento, con los siguientes certificados de integridad:

Documento (1):1. RESUELVE APELACION AUTO. 2019-392-01

Certificado (1):[328149558E43BC95 0E88C0DFC2D65245 3D8B54600B953F97 C50183A0A1F82CC6](#)

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos en la plataforma de SAMA

Nota: *Cualquier comunicación remitida al presente buzón electrónico no será tomada en cuenta. Los escritos relativos a cualquier pronunciamiento frente a la providencia y demás memoriales de procesos ordinarios deberán ser remitidos a la dirección rmemorialessec03sbtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual es imprescindible: (i) identificar la radicación del proceso, indicando los 23 dígitos que lo conforman, (ii) informar el magistrado ponente, (iii) señalar el objeto del memorial, y (iv) en los casos en que se*

presenten escritos de los cuales deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, se deberá acreditar haber realizado ese traslado a la contraparte, para garantizar el derecho de contradicción, conforme al artículo 3° del Decreto 806 de 2020. De igual forma, deberá cargar los documentos pertinentes en formato PDF.

Las piezas procesales (memoriales, providencias, constancias, traslados, etc) desde el 25 de enero de 2021 en adelante, se encuentran cargadas en la plataforma SAMAI dispuesta para Tribunales Administrativos, Juzgados de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y las partes. El link para ingresar es el siguiente: <http://samairj.consejodeestado.gov.co>.

CORDIALMENTE,

ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
AV. CALLE 24 No. 53-28
TELÉFONO: 4233390 EXT: 8000
rmemorialessec03sbtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.